

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 12401** *Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la gestión de becas en el marco de las convocatorias de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto del Convenio de colaboración suscrito el 2 de junio de 2009 entre la Secretaría General de Universidades y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la gestión de becas en el marco de las convocatorias de estudios de máster en universidades de Estados Unidos de América, la Comisión Fulbright recibirá una aportación anual en concepto de becarios activos en el ejercicio correspondiente.

En virtud de ello, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado Convenio, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas becas se establece en doscientos cincuenta euros por beneficiario y año.
2. La compensación referida al ejercicio 2011, por un importe de 5.750,00 euros, correspondiente a los 23 becarios que han estado activos a lo largo del ejercicio 2011, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2012.

Madrid, 10 de septiembre de 2012.—La Secretaria General de Universidades, M.^a Amparo Camarero Olivas.